

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto S6
Servicios Municipales

DECRETO 432/04

TIGRE, 26 de febrero de 2004.-

VISTO:

Que por Decreto 824/92, se reglamenta los montículos de ramas provenientes de poda privada, colocados en la vía pública para su recolección, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente modificar dicha norma a los efectos de ajustar el procedimiento a las modalidades actuales de estas prestaciones, prohibiendo asimismo hacerlo en forma distinta a lo reglamentado a los efectos de preservar condiciones de seguridad y salubridad en la vía pública.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Prohíbese acumular en la vía pública más de un metro cúbico de ramas provenientes de poda privada, como así también escombros, tierra y restos de obra. Los depósitos dentro de los límites permitidos deberán estar embolsadas y depositadas para su retiro por esta Municipalidad, en forma directa o por la empresa designada al efecto, dentro de los días y horarios que corresponda a cada sector.

ARTICULO 2.- Quienes acumulen en la vía pública ramas provenientes de poda privada, escombros, tierra y restos de obra, que exceda el volumen antes indicado, o que no se encuentren debidamente embolsados, incurrirán en la contravención tipificada en el artículo 59 del Código Contravencional del Partido de Tigre, sin perjuicio de otras contravenciones que pudieran corresponder en lo particular, y su constatación dará lugar al inicio del proceso contravencional.

ARTICULO 3.- Pasadas las 48 horas de habersele requerido el retiro de los mismos, serán realizados por esta Municipalidad, en forma directa o por la empresa designada al efecto, y cobrados al responsable, por tratarse de servicios comprendidos en el Capítulo II "Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene", de la Ordenanza Impositiva vigente al momento de efectuarse los servicios, ello sin perjuicio del proceso contravencional correspondiente.

ARTICULO 4.- Derógase el Decreto 824/92

ARTICULO 5.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Obras Públicas y Servicios Municipales.

ARTICULO 7.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.
Hugo Leber, Secretario de Economía y Hacienda

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 432/04